



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE DESIGNA POR ÚNICA OCASIÓN SEDE DEL ÓRGANO AUXILIAR REGIÓN 1, PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A PRESIDENTES MUNICIPALES PROPIETARIOS POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN CANDIDATOS A EFECTUARSE EL 25 DE FEBRERO DE 2017, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL 2016-2017.**

Con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional contenidas en los artículos 11 fracción I, 58 fracción II y V, 59 fracción V, 84, 84 Bis, 85 fracción II y III, 86 fracciones I y II, 119 fracción X, 120, 121 fracción I, 123, 144, 145, 177 y 178 de los Estatutos; 1 al 4, 41, 78, 79, 80 fracción VI y 81 fracciones III, IV, V del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; 2, 3 7, 8, 9, 11, 14 fracciones XV, XVI, XVIII, 17, 18, 19, 20, 29, 30 fracción VI, 31 fracciones III, IV, V del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional emitido en fecha 3 de febrero de 2017; de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal en fecha 7 de febrero de 2017; y

### CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, pronunciándose por un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales de nuestro pueblo;
- II. Que en términos del artículo 120 de nuestros Estatutos, corresponde al Comité Directivo Estatal la representación y dirección política del Partido en la Entidad, desarrollando las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales;
- III. Que en términos del artículo 144 de los Estatutos las comisiones de procesos internos, entre sus atribuciones, tendrán la de organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigencias y postulación de candidatos a cargos de elección popular, aplicando las normas que rigen el procedimiento, contenido en los citados estatutos, recibir, analizar y dictaminar sobre el registro de aspirantes a puestos de dirección y puestos de elección popular y revisar sus requisitos de elegibilidad, validar la integración de las convenciones, elaborar el manual de organización, calificar la elección y declarar candidato electo a



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

quien haya obtenido el mayor número de votos en la elección, haciendo entrega de la constancia de mayoría; o en su caso, la de candidato;

- IV. Que en fecha 10 de noviembre de 2016 dio inicio formal el proceso electoral constitucional 2016-2017, para la renovación de los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz, con la sesión de instalación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz;
- V. Que en términos del artículo 59 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, el periodo en el cual los partidos políticos pueden realizar sus procesos internos de selección de candidatos comprende del primer domingo del mes de enero del año de la elección correspondiente al cuarto domingo del mes de marzo;
- VI. Que en fecha 3 de febrero de 2017 el Comité Ejecutivo Nacional, a solicitud del Comité Directivo Estatal, emitió Acuerdo de autorización para que la Comisión Estatal de Procesos Internos aplique la facultad de atracción;
- VII. Que en atención de lo anterior, el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, emitió en fecha 15 de febrero del año que transcurre, la convocatoria que normará el proceso interno de selección y postulación de los candidatos a presidentes municipales propietarios por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos, que participarán en la elección del próximo 4 de junio de 2017;
- VIII. Que dada la responsabilidad que implica para la Comisión Estatal de Procesos Internos, el organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de los candidatos a presidentes municipales propietarios por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos que contendrán en la jornada comicial del 4 de junio de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos en fecha 17 de febrero de 2017 emitió acuerdo mediante el cual designó 8 órganos auxiliares, integrados cada uno por un presidente, un secretario y cuatro vocales, así como también estableció los domicilios donde se establecerán sus sedes oficiales;
- IX. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos estableció en el acuerdo arriba descrito, la sede del órgano auxiliar región 1, en las instalaciones del Comité Municipal de Tantoyuca del Estado de Veracruz, ubicado en la calle San Miguel s/n de la colonia Platanal de la ciudad de Tantoyuca.
- X. Que en la Base Décima Primera de la convocatoria que rige el procedimiento interno por el Porcedimento de Comisión para la Postulación emitida por el



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

Comité Directivo Estatal en fecha 15 de febrero del presente año, establece que el registro de los aspirantes a precandidatos se llevará a cabo el 25 de febrero de 2017, a partir de las 10:00 y hasta las 17:00 horas, en la sede de los órganos auxiliares de la Comisión Estatal de Procesos Internos que corresponda, ubicados en los domicilios señalados en el Acuerdo de Designación descrito en el considerando IX.

- XI. Que Presidenta del órgano auxiliar región 1, presentó atento oficio ante esta comisión en fecha 23 de febrero del año que transcurre, anexando fotografías al mismo, mediante el cual manifiesta que la calle donde se encuentra ubicado la sede el citado órgano auxiliar, está en mantenimiento, por lo que el acceso a la misma se encuentra cerrado, lo que impide que el registro de aspirantes a efectuarse el próximo sábado 25 de febrero de 2017, se lleve a cabo.
- XII. En atención a lo anterior y dado que los tiempos de la convocatoria son fatales, resulta necesario designar una sede alterna por única ocasión para el órgano auxiliar región 1, donde se lleve a cabo el registro de aspirantes a efectuarse el próximo sábado 25 de febrero de 2017, resultando ser en las instalaciones del Salón Papala de los Lugo, ubicado en la Avenida Platón Sánchez número 503, de la colonia Platanar en la ciudad de Tantoyuca, Veracruz.

En virtud de lo considerado y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE DESIGNA POR ÚNICA OCASIÓN SEDE DEL ÓRGANO AUXILIAR REGIÓN 1, PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A PRESIDENTES MUNICIPALES PROPIETARIOS POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A EFECTUARSE EL 25 DE FEBRERO DE 2017, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL 2016-2017.**

**PRIMERO.-** La Comisión Estatal de Procesos Internos, designa por única ocasión como sede para que se lleve a cabo el registro de aspirantes a efectuarse el próximo sábado 25 de febrero de 2017 en el Órgano Auxiliar región 1, las instalaciones del Salón Papala de los Lugo, ubicado en la Avenida Platón Sánchez número 503, de la colonia Platanar en la ciudad de Tantoyuca, Veracruz.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Órgano Auxiliar región 1 con sede en Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional de la ciudad de Tantoyuca, ubicado en la calle San Miguel s/n, de la colonia Platanal, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.



#SOMOSPRI

# COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

## TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Veracruz **priveracruz.mx.**, y deberá publicarse de manera inmediata en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en los estrados físicos de la sede del Órgano Auxiliar región 1.

El Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Veracruz, contribuirá a su mayor difusión mediante los medios que disponga para su vinculación con los miembros del Partido.

Dado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 24 días del mes de febrero de 2017.

### ATENTAMENTE

**"Democracia y Justicia Social"**

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
**LIC. CARLOS BRITO GÓMEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
**COMISION ESTATAL  
DE  
PROCESOS INTERNOS**

  
**LIC. MEZTLI TLAHUITL RODRÍGUEZ ANOTA**  
SECRETARIA TÉCNICA